

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE CINCO PUESTOS DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL, CON CARÁCTER INTERINO, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DE SEVILLA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado VI del texto refundido del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en el artículo 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a las necesidades de formación y experiencia específica requeridas para el puesto y previa autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Hospital Universitario Virgen Macarena de 2 de mayo de 2018 y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Profesionales, esta Dirección Gerencia.

**RESUELVE**

Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, los siguientes puestos de trabajos:


Cinco (5) puestos de TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A1), con carácter interino, en el Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, (2) Dos por el sistema de acceso restringido de Promoción Interna y (3) Tres por el sistema de acceso libre.

Publicar la presente convocatoria durante el día siguiente hábil a su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios y página web del Hospital Universitario Virgen Macarena, de Sevilla.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

EL DIRECTOR GERENTE

<b>Código:</b>	6hWMS715PFIRMAuIFFDsI+RseN8SH4	<b>Fecha</b>	09/05/2018
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CASTRO TORRES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/16



**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE CINCO PUESTOS TÉCNICO DE FUNCION ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACION GENERAL, CON CARÁCTER INTERINO, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**0.- JUSTIFICACION**

Según establece el referido apartado VI del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de Andalucía de 26 de junio de 2017, cuando se trate de tareas específicas o conocimientos técnicos que si bien correspondan a las funciones de una determinada categoría requieran de una experiencia o formación determinada, se efectuará un proceso de selección mediante oferta pública específica que realizará la Dirección del centro donde se encuentra el puesto a cubrir.

El motivo por el que se realiza la presente convocatoria pública para la cobertura del puesto es la inexistencia de bolsa específica de la categoría que se pretende cubrir en la Bolsa Única del Servicio Andaluz de Salud (En adelante SAS).

Asimismo, y de forma previa a la presente publicación, se ha obtenido la autorización correspondiente de la Dirección General de Profesionales del SAS Para la adecuada prestación de la cartera de servicios de la Unidad de Personal del Hospital Universitario Virgen Macarena, de Sevilla, es preciso que los Técnicos de Función Administrativa a seleccionar reúnan unas características específicas que le permitan el desempeño de las tareas que se recogen en el apartado 1.5 de las bases de la presente convocatoria.

**1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.**

**1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO:** de **TECNICO DE FUNCION ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACION GENERAL (GRUPO A1)**

**1.2 SISTEMA DE ACCESO:** De los Cinco (5) puestos convocados, Dos (2) se proveeran por el sistema de acceso de Promoción Interna y Tres (3) por el sistema de acceso libre. En el supuesto de que algunos de los puestos convocados por el sistema de acceso restringido de Promoción interna quedara desierto se acumularan al número de puestos convocados por el sistema de acceso libre.


**1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:** El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente, a la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Virgen Macarena.

Asimismo, si la naturaleza del trabajo lo precisara, participará en proyectos transversales del SAS en materia de su ámbito de competencia, mediante adscripción temporal a la Unidad Centralizada de los Servicios de Apoyo del SAS en materia de coordinación, agrupación e integración de las tareas administrativas que se desarrollan en todos los centros sanitarios, para el desarrollo y resolución de las Ofertas de Empleo Público de los Servicios de Apoyo del SAS.

**2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.** Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

**2.1 RETRIBUCIONES:** Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

**2.2 FUNCIONES DEL PUESTO:** Las propias de la categoría/especialidad a realizar en el Área de Personal que a modo de ejemplo se indican: Asesoramiento técnico-jurídico y emisión de informes y dictámenes en materia de personal y relaciones laborales, la ejecución y tramitación de procedimientos administrativo para su resolución por los órganos competentes, confección de informes de carácter técnico-jurídico y preparación de expedientes administrativos requeridos por Juzgados y Tribunales, uso de aplicaciones informáticas corporativas así como diseño y puesta en marcha de procesos administrativos relativos a la gestión de personal.

<b>Código:</b>	6hWMS715PFIRMAuIFFDsI+RseN8SH4	<b>Fecha</b>	09/05/2018	
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CASTRO TORRES			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/16	

### 3.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

3.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Para el personal que participe por el sistema de acceso libre se suscribirá un nombramiento de interino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Para el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado, desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

4.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Según lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal interino cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, a la plaza que desempeñe, así como cuando dicha plaza resulte amortizada

### 4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

4.1 TITULACIÓN. Los aspirantes deben estar en posesión del Título Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado o equivalente.

4.2 OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Asimismo, los aspirantes a las plazas convocadas por acceso restringido por promoción interna además de los requisitos anteriores deberán cumplir los siguientes:

- Encontrarse vinculados en el momento de presentación de la solicitud con un nombramiento estatutario fijo en otra categoría estatutaria diferente a la que se presenten o encontrarse en promoción interna temporal.

### 5. PROCESO SELECTIVO:

La selección de los candidatos se realizará en las siguientes fases:


- a) Valoración por parte de la comisión de valoración del conocimiento, experiencia y formación específica, conforme a lo previsto en el Anexo II adjunto a la presente convocatoria, hasta un máximo de 26 puntos.

Para ser declarados APTOS y poder continuar en el proceso selectivo, los/as candidatos/as deberán superar, al menos, el 65 % de la puntuación total asignada en este apartado será causa de no superación del proceso selectivo.

- b) A los candidatos declarados APTOS, se les valorará los méritos que presenten conforme al Baremo que se adjunta como Anexo III (BAREMO GENERAL GRUPO A DE BOLSA UNICA.- Máximo 130 puntos).

Resultará seleccionado y será propuesto para nombramiento estatutario temporal o resolución de promoción interna temporal, según el sistema de acceso sea libre o restringido por promoción interna, el aspirante que reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria haya sido declarado Apto en la prueba objetiva y haya obtenido la mayor puntuación en el baremo de méritos.

<b>Código:</b>	6hWMS715PFIRMAuIFFDsI+RseN8SH4	<b>Fecha</b>	09/05/2018
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CASTRO TORRES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/16



## **6 SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**


- a. Las solicitudes para participar en este proceso de selección, se ajustarán al modelo que figura en el anexo I.
- b. Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentaran en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.
- c. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena sito en Avda. Dr. Fedriani 3 (41071 Sevilla), o en la forma establecida en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita, bien telegráfica, bien vía fax al núm. 955 01 33 72 a la Dirección Gerencia, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para que la actividad formativa de los puntos 2.3.1. y 2.3.2. del Baremo (Anexo II) sea computable, será necesario que los candidatos presenten certificado emitido por las Instituciones que se relacionan en el punto 2.3. b) del Baremo (Anexo II) de las Bases de la Convocatoria, en el que conste el número de horas de duración de cada actividad formativa, o bien la equivalencia que existe entre el número de créditos y el número de horas de duración.

- d. La documentación que se presente deberá ser original o copia compulsada o autenticada y deberá presentarse debidamente ordenados y numerados con índice. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no aporte documentación acreditativa. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante que no se hayan incluido en el autobaremo.
- e. A la solicitud se acompañará:
  - i. Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
  - ii. Fotocopia de la titulación exigida.
  - iii. Curriculum Vitae
  - iv. Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Curriculum Vitae
  - v. Autobaremo de méritos
  - vi. La documentación de los méritos alegados y la justificación de los requisitos lo será en original o copias debidamente compulsadas o autenticadas, ordenadas con arreglo al orden de los apartados del baremo (anexo II) debiendo éstos ir numerados, precedidos por una relación (índice) de los documentos aportados (ver apartado 5.4) y encuadernados.

Los candidatos que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

- vii. La acreditación de los requisitos de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, se realizará en su caso, junto con la


<b>Código:</b>	6hWMS715PFIRMAuIFFDsI+RseN8SH4	<b>Fecha</b>	09/05/2018	
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CASTRO TORRES			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/16	

preceptiva Declaración de Incompatibilidad en el momento de la toma de posesión.

- viii. Los méritos de los candidatos serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.
- f. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará, mediante Resolución, que se publicará en los tablones de anuncios del Hospital, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de su causa, al proceso de selección.
  - g. Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y en su caso, la causa de exclusión.
  - h. Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta Resolución se publicará en todos los tablones de anuncios del Hospital y estará a disposición de los /as interesados/as en la Unidad de Atención al Profesional (UAP).
  - i. Realizada la prueba específica, según establece la base 4.1 de esta convocatoria, se publicará el listado de candidatos/as que han sido declarados/as Aptos/as en dicha prueba, con indicación de la puntuación obtenida por los/as mismos/as.
  - j. Una vez finalizado el proceso selectivo se publicará Resolución proponiendo el nombramiento del candidato/a seleccionado/a que será el/la que haya obtenido mayor puntuación total, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria.
  - k. La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurren candidatos/as idóneos al puesto solicitado.
  - l. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **7.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

- m. La Composición de la Comisión de Evaluación es la que figura en el anexo V de estas Bases, y su concreción se efectuará junto al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as.
- n. La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar los méritos alegados en el Curriculum Vitae (fase de concurso).
- o. Para la válida constitución de la Comisión de Evaluación, a efectos de celebración de

<b>Código:</b>	6hWMS715PFIRMAuIFFDsI+RseN8SH4	<b>Fecha</b>	09/05/2018		
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CASTRO TORRES				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/16		

sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros. El Secretario tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en las votaciones, si las hubiera, el Presidente tendrá voto de calidad.

- p. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los/as aspirantes sobre la categoría que se convoca.
- q. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.
- r. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- s. De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de Selección de Personal estatutario temporal, de fecha 20 de mayo de 2005, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las reuniones de las Comisiones de Evaluación.

#### **8.- NOMBRAMIENTO**


El personal seleccionado por el sistema de acceso libre será nombrado personal estatutario temporal interino para el desempeño de plaza vacante, así como personal con nombramiento fijo seleccionado por el sistema de promoción interna se formalizará resolución de promoción interna temporal.

#### **9.- RECURSOS**

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrá interponerse alternativamente, bien recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación (arts. 123 y 124 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución (artículos 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE H.U. VIRGEN MACARENA

<b>Código:</b>	6hWMS715PFIRMAuIFFDsI+RseN8SH4	<b>Fecha</b>	09/05/2018
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CASTRO TORRES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/16





ANEXO I

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
domiciliado/a en \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_  
C/Plaza \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ piso/ puerta \_\_\_\_\_  
Tfno/s de contacto \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_

**SOLICITA:** Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de cinco plazas de **TECNICO DE FUNCION ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACION GENERAL** del Hospital Universitario Virgen Macarena, según Resolución de esa Dirección Gerencia de fecha de \_\_\_\_\_ de 2018 al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Currículum Vitae
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Currículum Vitae
- Autobaremo de méritos

MARCAR PLAZAS A LAS QUE PARTICIPA SEGÚN SISTEMA DE ACCESO AL QUE OPTA (Sólo marcar 1 opción):


- 2 PLAZAS CONVOCADAS POR SISTEMA DE ACCESO RESTRINGIDO DE PROMOCIÓN INTERNA
- 3 PLAZAS CONVOCADAS POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE

En....., a..... de.....2018

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA.

<b>Código:</b>	6hWMS715PFIRMAuIFFDsI+RseN8SH4	<b>Fecha</b>	09/05/2018
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CASTRO TORRES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/16



## ANEXO II

A.- Se valorará por parte de la Comisión de Valoración, con un máximo de 20 puntos, mediante una prueba oral y/o escrita, el conocimiento, formación y experiencia de los candidatos sobre las siguientes áreas temáticas:

# Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

# Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

# Normativa en relación con la Selección de personal y provisión de puestos.

# Decreto 136/2001, de 12 de junio Regula los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas

# Sistema retributivo del SAS

# Jornada de trabajo, permisos y licencias en el SAS

# Situaciones Administrativas


# Representación, participación y negociación colectiva en el SAS.

# Aplicación informática de gestión de personal en el SAS

# Ventanilla electrónica de la persona candidata (VEC)

# Expedientes administrativos

B.- Asimismo, se planteará a los candidatos un supuesto de gestión de personal ó de diseño y puesta en funcionamiento de procesos administrativos en materia de gestión de personal, con objeto de que procedan a emitir un informe que responda a las cuestiones planteadas. (La Comisión valorará este informe con un máximo de 6 puntos).

<b>Código:</b>	6hWMS715PFIRMAuIFFDsI+RseN8SH4	<b>Fecha</b>	09/05/2018	
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CASTRO TORRES			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/16	



### **ANEXO III**

#### **1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 55 puntos)**

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

2. 1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y EN SUS CENTROS INTEGRADOS, y en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): 0.30 puntos.
3. 1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros no sanitarios de OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: 0.15 puntos.
4. 1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.
5. 1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: 0.05 (máximo: 6.00 puntos).

#### **2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos)**


##### **2.1. Formación Académica (Máximo: 8 puntos)**

###### **2.1.1 GRADO DE DOCTOR**

- a) Por el grado de doctor relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta: 3,00 puntos
- b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención <cum laude> o sobresaliente añadir, 1,00 punto.

###### **2.1.2. MASTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: 3,00 puntos.**

###### **2.1.3. DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: 2,00 puntos.**

<b>Código:</b>	6hWMS715PFIRMAuIFFDsI+RseN8SH4	<b>Fecha</b>	09/05/2018	
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CASTRO TORRES			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/16	

#### 2.1.4. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionada con la categoría a la que opta y compartan formación troncal: 2,00 puntos.

#### 2.2. Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)

Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas antes de la entrada en vigor del presente Pacto serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- b) Haber sido impartidos y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.


- c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por la entidades anteriormente citadas.
- d) Se valoran las actividades de formación realizadas con posterioridad a la obtención del título que habilita para prestar servicios en la categoría. En el caso de los médicos especialistas vía MIR, se valoran los realizados después de obtener el título de especialista.

2.2.1 Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como valoración la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

- a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0.025puntos.
- b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0.05 puntos.

2.2.2. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

- a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0.05 puntos.

<b>Código:</b>	6hWMS715PFIRMAuIFFDsI+RseN8SH4	<b>Fecha</b>	09/05/2018	
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CASTRO TORRES			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	10/16	

b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración. Por cada hora de docente: 0.10 puntos.

2.2.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.

2.2.4. Número de años de actividades como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA con nombramiento de Tutor/a en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.

2.2.5. Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0.10 puntos.

### 3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

a) Por PUBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el IBSN:

1. Libro completo: 1 puntos.
2. Por cada capítulo de libro: 0.30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).

b) Por cada PUBLICACIÓN EN REVISTAS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:


1. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor" = 0.30 puntos.
2. En revistas NO incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor" = 0.15 puntos.

c) Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0.20 puntos.
2. De ámbito nacional: 0.10 puntos.
3. De ámbito regional: 0.05 puntos.

d) Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0.10 puntos.
2. De ámbito nacional: 0.05 puntos.
3. De ámbito regional: 0.025 puntos.

<b>Código:</b>	6hWMS715PFIRMAuIFFDsI+RseN8SH4	<b>Fecha</b>	09/05/2018	
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CASTRO TORRES			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	11/16	




e) Por cada PREMIO DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0.50 puntos.
2. De ámbito nacional: 0.30 puntos.
3. De ámbito regional: 0.15 puntos.

f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 1,00 punto por cada una (máximo 3,00 puntos).

<b>Código:</b>	6hWMS715PFIRMAuIFFDsI+RseN8SH4	<b>Fecha</b>	09/05/2018
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CASTRO TORRES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	12/16



**ANEXO IV**

(AUTOBAREMO)

**1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 55 puntos)**

2. 1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y EN SUS CENTROS INTEGRADOS, y en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): \_\_\_\_\_ puntos.
3. 1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros no sanitarios de OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: \_\_\_\_\_ puntos.
4. 1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en CENTROS HOSPITALARIOS CONCERTADOS EN LA TOTALIDAD DE SU CARTERA DE SERVICIOS con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: \_\_\_\_\_ puntos.
5. 1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en CENTROS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y SUS CENTROS INTEGRADOS: \_\_\_\_\_ puntos (máximo: 6.00 puntos).

**2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos)**

**2.1 Formación Académica (Máximo: 8 puntos)**

**2.1.1 GRADO DE DOCTOR**


- a. Por el grado de doctor relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta: \_\_\_\_\_ puntos
- b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención <cum laude> o sobresaliente añadir, \_\_\_\_\_ punto.

2.1.2. MASTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: \_\_\_\_\_ puntos.

2.1.3. DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: \_\_\_\_\_ puntos.

**2.1.4. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS.**

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionada con las funciones del puesto y categoría a la que se opta: \_\_\_\_\_ puntos.

<b>Código:</b>	6hWMS715PFIRMAuIFFDsI+RseN8SH4	<b>Fecha</b>	09/05/2018	
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CASTRO TORRES			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	13/16	

## 2.2. Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)

2.2.1. Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como valoración la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación 0.025 puntos. Total: \_\_\_\_\_ puntos

Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0.05 puntos. Total: \_\_\_\_\_ puntos

2.2.2. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

a. Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0.05 puntos. Total \_\_\_\_\_ puntos

b. Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración. Por cada hora de docente: 0.10 puntos. Total \_\_\_\_\_ puntos

2.2.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto. Total \_\_\_\_\_ puntos

2.2.4. Número de años de actividades como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA con nombramiento de Tutor/a en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto. Total \_\_\_\_\_ puntos.

2.2.5. Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0.10 puntos. Total \_\_\_\_\_ puntos.

## 3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)


En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

a. Por PUBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el IBSN:

1. Libro completo: \_\_\_\_\_ puntos.

2. Por cada capítulo de libro: \_\_\_\_\_ puntos.

Código:	6hWMS715PFIRMAuIFFDsI+RseN8SH4	Fecha	09/05/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	14/16



b. Por cada PUBLICACIÓN EN REVISTAS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor" = 0.30 puntos.
2. En revistas NO incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor" = 0.15 puntos.

c. Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: \_\_\_\_\_ puntos.
2. De ámbito nacional: \_\_\_\_\_ puntos.
3. De ámbito regional: \_\_\_\_\_ puntos.


d. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: \_\_\_\_\_ puntos.
2. De ámbito nacional: \_\_\_\_\_ puntos.
3. De ámbito regional: \_\_\_\_\_ puntos.

e. Por cada PREMIO DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: \_\_\_\_\_ puntos.
2. De ámbito nacional: \_\_\_\_\_ puntos.
3. De ámbito regional: \_\_\_\_\_ puntos.

f. Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 1,00 punto por cada una (máximo 3,00 puntos).: \_\_\_\_\_ punto.

<b>Código:</b>	6hWMS715PFIRMAuIFFDsI+RseN8SH4	<b>Fecha</b>	09/05/2018	
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CASTRO TORRES			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	15/16	



**ANEXO V**

**COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

PRESIDENTE: DIRECTOR ECONOMICO-ADMTVO o persona en quien delegue

VOCALES:

Vocal 1: JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL H.U. V. MACARENA

Vocal 2: TÉCNICO/A FUNCION ADMTVA DEL H.U VIRGEN MACARENA

Vocal 3: TÉCNICO/A FUNCION ADMTVA DEL H.U VIRGEN MACARENA

SECRETARIO: TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMTVA. DEL H.U VIRGEN MACARENA

OBSERVACIONES:

- Todos los miembros de la Comisión deberán tener como mínimo la misma titulación académica exigida a los aspirantes en la convocatoria.
- En las sesiones de la Comisión de Selección estará presentes sin voz, ni voto, las Organizaciones Sindicales de Mesa Sectorial de Sanidad.

<b>Código:</b>	6hWMS715PFIRMAuIFFDsI+RseN8SH4	<b>Fecha</b>	09/05/2018	
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CASTRO TORRES			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	16/16	